



4 de abril de 2011

**CIRCULAR CFL 3-85 –No-002-2011**

Señor  
Gerente General  
E. S. D.

Ref.: Préstamos Hipotecarios Residenciales (Ley  
3/85, 11/90, 5/94, 28/95, 30/99, 50/99,  
65/2003 y 29 /2008)

Señor Gerente:

En atención a lo establecido en el artículo 4 de la Ley No.3 de 20 de mayo de 1985, prorrogada en su vigencia y modificada por la Ley No.29 de 2 de junio de 2008, “Por la cual se establece un régimen de intereses preferenciales en ciertos Préstamos Hipotecarios”, nos permitimos comunicarle que la Tasa de Referencia del Mercado Local para Préstamos Hipotecarios Residenciales, correspondiente al Segundo Trimestre del año 2011, es de **SEIS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO ANUAL (6.50%)**.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

Alberto Diamond R.  
Superintendente